	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**ADICION 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
ESPECIALIZADOS No: 006 DE 2019**

PROCESO No: SS19- 006

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: MARIA DEL PILAR MORA URBINA


OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA.

VALOR: \$49.420.000

ADICION 1 EN TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y de la otra parte **MARIA DEL PILAR MORA URBINA**, identificado con la CC. No. 60.288.098, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No.006 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$49.420.000) M/CTE**. 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2019 y se encuentra ejecutado en el 41,33%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que existen suficientes recursos en el presupuesto del contrato para culminar la vigencia actual y en aras de garantizar la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente adicionar en tiempo el contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar en tiempo el contrato No.006 de 2019 **CLAUSULA PRIMERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 006 de 2019, ampliando el plazo del contrato en (4) meses más para una duración total del contrato de (12) meses hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por la adición en tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 006 de 2019. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del

Handwritten signature

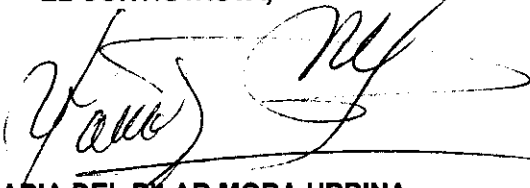
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2


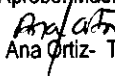
contrato No. 006 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **06 AGO 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente E.S.E. HUEM


MARIA DEL PILAR MORA URBINA
 Médico Especialista en Oftalmología


 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Contratación Bienes y Servicios - GABYS

 Proyecto: Ana Ortiz- Técnico Administrativo Actisalud GABYS